

A Ante

26

Sii Servicio de
Impuestos
Internos

IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS
PMB/vod.

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX- 0900003 /

TEMUCO, - 5 Ene 2015



VISTOS: La solicitud de fecha 02 de enero de 2015, presentada por don JUAN CARLOS MATAMALA CASTRO, domiciliado en calle Colipi N° 1562, comuna de Angol, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 24-12-2014, Causa Rol N° 4091010175-2014, dictada por la Unidad de Impuestos Internos de Angol, dependiente de la IX Dirección Regional Temuco, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que en la especie, analizados los antecedentes y razones en que funda su petición el contribuyente ya individualizado, se puede concluir sin lugar a dudas, que el requisito exigido en el considerando que antecede no concurre en el presente caso, ya que los fundamentos y antecedentes hechos valer, son insuficientes para acceder a la petición planteada.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a la petición administrativa presentada con fecha 02 de enero de 2015, por el contribuyente antes individualizado, atendido las motivaciones expuestas e Informe Social de fecha 23.12.2014 de la Ilustre Municipalidad de Angol y demás documentos acompañados.

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 97.200.- (noventa y siete mil doscientos pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en los giros beneficiados con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

